

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 008-2016

Fecha: Miércoles 27 de abril de 2016

Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 2:00 – 6:30 p.m

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS-CASTILLO – Vicerrectora Académica

JESÚS FELIPE GARCÍA VALLEJO – Vicerrector de Investigaciones (E)

HÉCTOR AUGUSTO RODRÍGUEZ OREJUELA – Representante Profesor al Consejo Académico

MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud

MARIA DEL PILAR CASTILLO VALENCIA – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

LAURA LILIANA GÓMEZ ESPINDOLA - Facultad de Humanidades

HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas

ALBERTO BOHÓRQUEZ GALLO - Facultad de Ciencias

CAMILO HERNÁN CRUZ VÉLEZ - Facultad de Ingeniería

ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía

PACO ALVARO ENRÍQUEZ MARTÍNEZ – Instituto de Psicología

Se excusaron:

GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades

BENJAMIN BETANCOURT GUERRERO - Facultad de Ciencias de la Administración

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 007 del 13 de abril de 2016
2. Estudio de casos
3. Lectura de correspondencia
4. Libros para aval del CIARP
5. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta 007 del 13 de abril de 2016.

1.1 Revisión de la Publicación: **“Peer Interaction and Scientific Reasoning Processes in Preschoolers”** presentado por la profesora Marlenny Guevara Guerrero, quién se incluyó en el escalafón docente en la sesión del 13 de abril de 2016.

R/ El CIARP revisa nuevamente esta publicación toda vez que al ser la publicación de su tesis doctoral y para considerarse como libro deberá cumplir con lo establecido en el artículo 24, numeral 3), literal c) del Decreto 1279 que a letra dice: *“Ni los informes finales de investigación, ni las tesis o trabajos de grado conducentes a algún título, pueden ser considerados por sí solos, como libros de investigación, salvo que cumplan, se publiquen y editen con los requisitos exigidos para los mismos en el presente decreto”*.

En esa medida el CIARP considera que dicha publicación no cumple con los criterios de libros en ninguna de las clasificaciones establecidas por el Decreto 1279.

Si la profesora desea que esta producción académica sea tenida en cuenta para asignación de puntaje, el CIARP recomienda el siguiente procedimiento:

- Publicar su tesis de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 24, numeral 3). Literal c) del Decreto 1279
- Describir el reconocimiento a la Universidad del Valle en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1279.

1.2 Revisión de la actualización de puntaje del profesor Timothy Keppel de la Escuela de Ciencias del Lenguaje presentada y previamente aprobada en la sesión de 13 de abril de 2016, de acuerdo con la comunicación del profesor Jaime Vásquez Sánchez miembro del Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades.

El profesor Vásquez presenta los siguientes cuestionamientos en el proceso de aprobación a esta producción académica por parte del CIARP:

- El reconocimiento solo a cinco cuentos se hizo sobre la base de un artículo equivocado el cual solamente considera la producción artística bonificable.

R/ Al respecto el CIARP le aclara al profesor Vásquez que el artículo 20, Numeral II, literal g) considera en cinco, el tope de productos artísticos a presentar por año calendario bien sean para productos salariales o bonificables. En esa medida no se cometió error alguno.

- La evaluación de los cinco (5) cuentos por los mismos dos pares evaluadores.

R/ Al respecto la representante de la Facultad de Humanidades recuerda que este procedimiento se realizó siguiendo las instrucciones emitidas por el CIARP cuando se determinó que se debían evaluar 5 cuentos como obras de creación original. Si bien la Vicerrectora Académica expresa que aquí no se acató la reglamentación en donde se exigen dos pares evaluadores para cada obra artística, los demás miembros del CIARP sostuvieron, por el contrario, que la reglamentación no exige que deba escogerse pares académicos diferentes para la evaluación de diferentes obras artísticas presentadas por un mismo docente, sino

solamente que cada obra sea evaluada por dos pares académicos. El representante de la FAI agrega que el seleccionar los mismos pares para los cinco cuentos no es un mal mecanismo, sino que puede incluso ser conveniente para verificar que una producción académica no esté contenida en otra.

- El profesor no está de acuerdo con que se asigne 66.78 puntos a la publicación de cinco cuentos, este puntaje sobrepasa los puntos que se pueden asignar por un libro de investigación.

R/ Aunque la reglamentación considera la posibilidad de que cada cuento sea tomado como una obra artística e independiente, los miembros del CIARP estiman conveniente realizar una consulta jurídica para tener más elementos de juicio que permitan justificar los términos de aprobación de esta producción académica. En esa medida, no se aprueba la actualización del profesor Timothy Keppel presentada en la sesión del 13 de abril de 2016.

Después de una amplia discusión sobre el caso, el CIARP concluye que se deben realizar además las siguientes gestiones para aclarar el caso:

- Consultar con la Oficina Jurídica la manera como se debe considerar en el marco del Decreto 1279 y la Resolución 112 de 2006 del C.A, los cinco cuentos (5) creados por el profesor Keppel y publicados en el libro *¿A dónde vas?* de la Editorial Alfaguara.

- Solicitar al Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas concepto sobre el caso

- Solicitar al Comité de Propiedad Intelectual directrices en torno al criterio del **carácter inédito** de esta obra, toda vez que según la editorial del libro *¿A dónde vas?* estos cuentos han aparecido en forma algo diferente en revistas, adicionalmente seis (6) de los 15 cuentos aquí publicados ya recibieron puntaje.

En esa medida, y mientras se realizan las aclaraciones del caso, se retira y aplaza del acta 007 del 13 de abril de 2016, la solicitud de actualización de profesor Timothy Keppel. Las inquietudes del profesor Vásquez se responderán una vez el CIARP tome las decisiones correspondientes de acuerdo con la respuesta a las consultas arriba descritas.

Con la aclaración de estos puntos, se aprueba el acta 007 del 13 de abril de 2016.

2. Estudio de casos

2.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

2.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002 se anexan a la presente acta.

2.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Juan Carlos Zambrano Jurado** del Departamento de Economía quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **José Isidro García Melo** de la Escuela de Ingeniería Mecánica quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Fabio Germán Guerrero Moreno** de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

2.4 Entrega de títulos de posgrados realizados en el exterior y pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional.

- El profesor **Ítalo Nelson Muñoz Rico** de la Escuela de Ciencias del Lenguaje hace entrega del Diploma de Magíster en Ciencias Humanas y Sociales otorgado por la Université Clermont Ferrad II Blaise Pascal-Francia El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades deberá informar al profesor que, a partir de la fecha, tiene plazos de dos años para presentar la respectiva convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

- La profesora **María del Pilar Castillo Valencia** del Departamento de Economía hace entrega del Documento PR-2016-0006134, con fecha de radicación: abril 26 de 2016 del Ministerio Educación Nacional con el cual se certifica que se ha empezado el proceso de convalidación del título de Doctorado en Economía realizado en la Universidad federal Do Rio Grande Do Sul UFRGS-Brasil. El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas deberá informar a la profesora que, a partir de la fecha, tiene plazos de dos años para presentar la respectiva convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Se recibe copia de la comunicación que el Sr. Rector, Dr. Edgar Varela Barrios envía a la profesora Natalia Tobo de la Escuela de Enfermería, en la cual se le informa la imposibilidad de reconocer 32 puntos retroactivos al año 2008, por Estudios y Títulos Académico que dejaron de reconocerse en el año 2008, Estos puntos solo pueden ser reconocidos a partir del 6 de mayo de 2015, fecha en la que el CIARP aprobó el reconocimiento correspondiente.

R/ El CIARP da por recibida esta comunicación.

3.2 Se recibe comunicación de la profesora Mercedes Salcedo Cifuentes de la Escuela de Bacteriología y Laboratorio Clínico en la que solicita al CIARP el estudio de los soportes para su ascenso a la categoría de profesora Titular.

R/ La profesora María Cecilia Osorio, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud, hace un recuento de los antecedentes del caso de la profesora Mercedes Salcedo, sin embargo se acuerda

revisar el caso en la próxima sesión toda vez que ente momento de la reunión debieron retirarse la Vicerrectora Académica, profesora Liliana Arias y el Representante Profesoral, profesor Héctor Augusto Rodríguez Orejuela. El profesor Rodríguez solicito que el caso fuera tratado en la próxima sesión.

4. Libros para aval del CIARP

4.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- El libro electrónico “Nueva Metodología para la obtención de recubrimientos poliméricos”, Editorial Bonaventuriana (Universidad de San Buenaventura), 2013; 136 páginas, ISBN 978-958-8785-21-9, presentado por el profesor Héctor Fabio Zuluaga Corrales del Departamento de Química

Nota: La editorial Bonaventuriana se encuentra en la RESOLUCIÓN N°. 001566 del 25 de octubre de 2013 de la Vicerrectoría Académica.

R/ El CIARP considera que esta publicación cumple con los criterios de libro establecidos en el Decreto 1279, por tanto se aprueba su evaluación por pares evaluadores de Colciencias.

4.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- Libro: Programa Nacional de Bilingüismo en Cali-Colombia. Instituciones, directivos docentes, estudiantes y padres de familia-Un diagnóstico-. Colección Libros de Investigación, Programa Editorial Universidad del Valle, marzo de 2016, ISBN: 978-958-765-227-7 (10 autores). Profesora Asistente Norbella Clementina Miranda Nieves.

R/ El CIARP considera que esta publicación cumple con los criterios de libro establecidos en el Decreto 1279, por tanto se aprueba su evaluación por pares evaluadores de Colciencias. Se solicita al Comité de Credenciales respectivo verificar que las evaluaciones para efectos de publicación hayan sido realizadas por pares de las listas de Colciencias, cuyas evaluaciones podrá utilizarse para la asignación del puntaje correspondiente.

4.3 El Comité de Credenciales del Instituto de Psicología presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Libro: “International handbook of cross-cultural counselling”. ISBN: 978-1-4129-5955-1. SAGE Publications California, 2009. Coautor: Pedro Enriquez Rodríguez Rojas.

R/ El CIARP considera que esta publicación cumple con los criterios de libro establecidos en el Decreto 1279, por tanto se aprueba su evaluación por pares evaluadores de Colciencias. La editorial SAGE Publication es ampliamente reconocida en el ámbito académico internacional.

- Libro: “Introducción a la Psicología”. ISBN: 980-244-461-8. Coautor: Pedro Enriquez Rodríguez Rojas.

- Libro: “Introducción a la Psicología General”. ISBN: 978-980-244-461-8. Coautor: Pedro Enriquez Rodríguez Rojas.

R/ Para estas dos publicaciones el CIARP solicita concepto del Programa Editorial respecto al cumplimiento del requisito de “editorial de reconocido prestigio”.

5. Varios

5.1 Para esta sesión no se hizo la discusión del proyecto de resolución elaborado por el profesor Alberto Bohórquez con el cual se modifica la Resolución No. 089 en lo que tiene que ver con el requisito de sustentación para cambio de categoría. Dado que la profesora Liliana Arias, Vicerrectora Académica, debió ausentarse de la reunión, dejando indicaciones expresas de tratar este punto para la próxima sesión, para lo cual se deberá revisar las diapositivas presentadas en la primera sesión del mes de enero, y así presentar una propuesta para todos los puntos pendientes de modificación, previa discusión del CIARP.

5.2 Para el caso del profesor Fiderman Machuca Boada de la Escuela de Ingeniería Química quien presenta cuatro producciones técnicas de innovación tecnológica, el CIARP aclara que la asignación del puntaje correspondiente se hace sobre los criterios establecidos en la Resolución No. 0693 de 2004 de Colciencias. Igualmente el CIARP considera conveniente reglamentar los criterios para la evaluación y asignación de puntos por Innovación Tecnológica establecida claramente en el Decreto 1279.

5.4 El profesor Alfonso Rubio Hernández del Departamento de Historia, presenta para su actualización la Revista Acta Literaria No. 151 en la cual publicó el artículo: *"Luis Carlos López: un poeta que mira a su alrededor"*. En la copia que presenta el profesor del artículo, está registrado el ISSN 0716-0909 el cual corresponde a la publicación electrónica de la Revista y clasificada por Colciencias en Categoría A2; sin embargo, el profesor presenta al Comité de Credenciales como soporte, el pantallazo de Colciencias donde esta misma revista con ISSN 0717-6848, publicación física, está clasificada por Colciencias en categoría A1.

El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades asigna el puntaje a esta revista en la clasificación A2 (copia del artículo presentado al Comité de Credenciales), publicación física con ISSN 0716-0909. Si el profesor desea la asignación de puntos en la clasificación A1, deberá presentar copia del artículo en el que se indique el ISSN clasificado por Colciencias en Categoría A1.

Para el reajuste a que haya lugar, el Comité de Credenciales deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 002 de 2005 del C.S. en lo relacionado con los tiempos de reclamación.

5.4 Se aplaza para la próxima sesión la comunicación del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias en relación con aquellos casos en los que hay diferencia de puntaje en Recursos Humanos y lo registrado en las hojas de vida académica.

Aprobó:	Nombre: LILIANA ARIAS-CASTILLO, MD Vicerrectora Académica Presidente CIARP	Nombre: LUZ ANGELA URREA LEDEZMA Secretaria - CIARP
---------	---	---